



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

el Am^{te} de esta se han devuelto q̄ habersele,
pretado en el año pasado de ochocientos uno e
igualmente el de treinta y seis fanegas y ocho
celemines repartidas en dho. tiempo y en in-
teligencia de todo Acordó: que por los Cab^{ros}
Comisarios encargados en este ramo en el referi-
do año se contente al Cab^{ro} Am^{te} Gen^l que
hace muy pocos dias que se entregó a esta Ciu-
dad las veinte y tres fan^{es} de sal que expresa,
q̄ cuya causa se halla existente y que se-
ria muy conveniente que en la misma Am^{te}
se despachase y pudiese en tesorería si impor-
te y que si a esto no hay lugar permitiéndose
venda q̄ el Mayor-domo de esta Ciudad en cu-
yo poder está: y q̄ lo que respecta al prod^{to}
de las treinta y seis fan^{es} y ocho cel^{es} se in-
virtio en los portes de las quatrocientas y do-
ce que se condujeron q̄ lo que es indispen-
sable se represente p.^a q̄ con seguridad pre-
da la Ciudad deducir en importe de donde y
como la Superioridad tenga á bien, lo que
se hará presente al mismo tiempo al Sr.
Intend^{te} de esta prov.^a

En once de Mayo de 1703. Yo Juan de Bouton y dexó
su voto al Sr. D. Josef Diego Alburquerque

El

